V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9485 — NAEV/Siemens/KoMiPo/Stavro Vind)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 264/03)

1. El 30 de julio de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— NAEV SOLVENTUS («NAEV»), controlada por los Fondos de infraestructura de NAEV (Alemania).

— Siemens AG («Siemens»), controlada por el Grupo Siemens (Alemania).

— Korea Midland Power Co. («KoMiPo»), controlada por Korea Electric Power Corporation («KEPCO») (Corea).

— Stavro Vind Aktiebolag («Stavro Vind», Suecia), actualmente bajo el control exclusivo de NAEV.

NAEV, Siemens y KoMiPo adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Stavro Vind.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— NAEV presta a las profesiones médicas de Alemania servicios de previsión para la vejez.

— Siemens ejerce su actividad en los ámbitos de la electrificación, la automatización y la digitalización. A través de su división de energías renovables, Siemens Gamesa, también ofrece soluciones en el ámbito de las energías renovables, y en particular turbinas eólicas.

— KEPCO es el mayor suministrador de electricidad de Corea del Sur y es responsable de la generación, transmisión y distribución de electricidad, así como del desarrollo de proyectos de generación de electricidad en los sectores nuclear, eólico y del carbón, entre otros.

— Stavro Vind ha sido creada para planificar, construir, financiar y explotar en Suecia dos parques eólicos terrestres, Blackfjället y Blodrotberget.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9485 — NAEV/Siemens/KoMiPo/Stavro Vind

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË